



# CÓDIGO DE CONDUCTA

[www.textilescamones.com](http://www.textilescamones.com)  
"Un paso adelante en Textiles"



Av. Santa Josefina 527  
- Puente Piedra



551 4112970 /  
Fax: 511 5480005



informes@  
textilescamones.com

## **INTRODUCCIÓN**

Este Código de Conducta establece las directrices que deben ser observadas en la actividad profesional de directivos y colaboradores y de todos los que conforman Textiles Camones, y está orientado a dirigir su actuación en el ámbito de los negocios y en sus relaciones con clientes, proveedores, contratistas, autoridades y compañeros de trabajo, con el fin de consolidar la imagen de Textiles Camones como una empresa sólida, confiable y que actúa siempre en el marco de la legalidad.

Los principios contenidos en este Código de Conducta parten de la norma de "Realizar negocios de buena fe, con absoluta honestidad y en cumplimiento de la Ley" y su cabal cumplimiento por parte de todos los miembros de Textiles Camones, nos permitirá seguir proyectando a la empresa con una imagen dinámica, seria y transparente.

### **FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL:**

#### **VISIÓN:**

“Ser reconocidos globalmente como una empresa textil sustentable”.

#### **MISIÓN:**

Vestir al mundo con propuestas innovadoras y de alta calidad, a precios competitivos y con responsabilidad social y medioambiental.

### **VALORES:**

Trabajamos bajo los siguientes pilares:

- 1.- LIDERAZGO**, Somos innovadores y damos cara al futuro
- 2.- INTEGRIDAD**, actuamos con honestidad y respeto a nuestros colaboradores, clientes, proveedores y sociedad.
- 3.- CALIDAD**, superamos las exigencias del mercado mundial.
- 4.- COMPROMISO**, tenemos pasión por los resultados.
- 5.- SUSTENTABILIDAD**, gestionamos los recursos con un enfoque de desarrollo social, económico y cuidado medioambiental.

## **OBJETIVO:**

El presente código de conducta tiene por objeto establecer los principios que han de presidir los comportamientos de los colaboradores, tomando como base los valores de Textiles Camones: Liderazgo, Integridad, Calidad, Compromiso y Sustentabilidad.

## **I. ALCANCE:**

Este código de conducta se aplicará a todos los colaboradores vinculados contractualmente a Textiles Camones.

A los proveedores y contratistas y todo asociado de negocio que trabajen para Textiles Camones se les dará a conocer el contenido del código de conducta para que operen bajo los mismos principios. Textiles Camones se compromete a no establecer ni mantener relaciones de negocio con proveedores, subcontratistas y fabricantes externos que no acaten lo indicado.

## **II. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN:**

Los colaboradores de Textiles Camones, actuarán sobre la base de nuestros valores, alineándose a los siguientes principios: Respeto a los derechos humanos; salud, seguridad, medio ambiente; calidad, uso y protección de la información y honestidad.

### **1. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS:**

Actuar en todo momento bajo el principio de respeto de los Derechos Humanos, exigiendo el cumplimiento de los mismos a nuestros proveedores y contratistas.

#### **1.1 Prohibición de labor forzada:**

No se podrá obligar a ningún empleado a ejecutar una labor o actividad forzada, ya sea en la forma de labor obligada, cautiverio o cualquier tipo de labor forzada. A ningún trabajador se le exigirá dejar depósito monetario en la empresa como un pre requisito de empleo. Textiles Camones se compromete a no establecer ni mantener relaciones de negocio con proveedores, subcontratistas y fabricantes externos que no prohíba la labor forzada.

## **1.2 Prohibición de Trabajo Infantil:**

Textiles Camones no utilizará ninguna forma de trabajo infantil, es decir, que no empleará a personas de edad inferior a la establecida para el trabajo por las leyes de los lugares en los que tiene lugar la prestación laboral. Textiles Camones se compromete a no establecer ni mantener relaciones de negocio con proveedores, subcontratistas y fabricantes externos que utilicen el trabajo infantil, tal como se define anteriormente.

## **1.3 Prohibición de Discriminación**

No se tolerará la discriminación en la contratación, en las escalas remunerativas, en el acceso a la capacitación, promoción, traslados, despido o jubilación en función del sexo, edad, religión, raza, orientación sexual, embarazo, origen social, discapacidad, origen étnico, nacionalidad, estado civil, convicciones personales, pertenencia a organizaciones de trabajadores, filiación política u opiniones, o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.

## **1.4 Hostigamiento o acoso sexual**

La compañía considera que todos los empleados deben ser tratados con dignidad y respeto. En Textiles Camones no se tolera ninguna forma de hostigamiento o acoso sexual, sea que esté dirigido a un compañero de trabajo, a un cliente o a un proveedor. No aceptamos ninguna conducta verbal o física inapropiada que perturbe o interfiera con la capacidad de otro en el desempeño de su trabajo, o que cree un ambiente de trabajo hostil. Esto incluye lenguaje, imágenes, comunicaciones (sean por escrito, electrónicas o telefónicas) y todo otro tipo de interacción personal que sea inapropiada.

## **1.5 Libertad de Asociación**

Los empleados de Textiles Camones son libres de poder unirse a organizaciones de su elección. La Compañía respeta y reconoce el derecho de los empleados de formar parte y organizar asociaciones de su propia elección. Los empleados no están sujetos a la intimidación o acoso en el ejercicio de su derecho de unirse o abstenerse de unirse a cualquier organización.

## **1.6 Compensación y Beneficios**

La empresa asegura que ningún salario será inferior al mínimo legal aplicable. Textiles Camones no reduce ni retira el pago de remuneraciones por razones disciplinarias, ni obliga a aceptar términos y condiciones para el empleo. La compensación pagada a los empleados cumplirá todas las leyes aplicables, incluidas las relativas a salarios mínimos, horas extras y prestaciones legalmente requeridas. La empresa asegura que la capacitación y entrenamiento o el aprendizaje u otros programas de formación no sean descontados del sueldo o beneficios de los trabajadores participantes.

## **1.7 Horario de Trabajo**

Textiles Camones aseguran que se cumplen las restricciones legales aplicables sobre horas de trabajo. El número máximo de horas de trabajo permitidas por semana será el definido por la legislación nacional, pero no excederá regularmente las 48 horas. Los empleados tendrán al menos un día libre cada semana, salvo circunstancias excepcionales y por un período limitado y de corto tiempo. La organización proporcionará descansos según sea necesario, para no afectar la seguridad ni la salud de sus empleados.

## **2. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:**

### **2.1 Ambiente de Trabajo**

Todo el personal, en todos los niveles, deberá colaborar para mantener un clima de respeto recíproco frente a diferencias personales. El personal debe empeñarse en dar en todo momento un trato justo a las demás personas que trabajan en o para la empresa, como también a los clientes, proveedores, y al público en general.

El personal debe actuar como miembro efectivo en los equipos de trabajo que se formen efectuando las tareas asignadas, cooperando y ayudando a los demás, siendo sensible a las necesidades de los otros, teniendo buena voluntad para aprender, compartiendo conocimientos y pericia, siendo entusiasta y positivo.

### **2.2 Salud y Seguridad**

Textiles Camones reconoce la salud y la seguridad en el puesto de trabajo como un derecho fundamental de los empleados y un elemento clave de la sostenibilidad de la compañía. Cualquier decisión tomada por Textiles Camones deberá salvaguardar la salud y la seguridad en el puesto de trabajo. La empresa ha adoptado y sigue mejorando una política eficaz de salud y seguridad en el trabajo, basada en medidas preventivas, individuales y colectivas, para reducir al mínimo los posibles riesgos de lesiones en el puesto de trabajo.

Textiles Camones pretende garantizar la excelencia en las condiciones de trabajo en el ámbito industrial, de acuerdo con los principios de la higiene, la ergonomía industrial y los procesos organizativos y operativos individuales. Textiles Camones cree en la divulgación de una cultura de prevención de los accidentes entre los trabajadores, y de concienciación de éstos sobre los riesgos en el trabajo, y promueve activamente esta divulgación, sobre todo mediante información y cursos de formación. Los empleados serán considerados personalmente responsables y deberán adoptar las medidas preventivas definidas por la empresa para proteger su salud y seguridad, que son comunicadas mediante directrices, instrucciones y actividades específicas de formación e información.

### **2.3 Protección del medio ambiente en los procesos de trabajo**

Textiles Camones se compromete a monitorear consecuentemente los aspectos ambientales de sus procesos de producción y a satisfacer todos los principales requerimientos legislativos y normativos sobre esta materia. Esto incluye el desarrollo, la difusión y capacitación de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) eficaz, basado en los principios fundamentales de optimizar el uso de los recursos.

## **3. CALIDAD, USO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

### **3.1 Seguridad de la Información de la Empresa**

Sólo las personas expresamente autorizadas pueden acceder a la información interna de la empresa, sea que esta se encuentre en medios físicos, magnéticos, electrónicos u ópticos, para los fines y durante los períodos especificados en la autorización. La contraseña o palabra clave equivale a la firma de un empleado y sólo debe ser conocida por su titular y no puede divulgarse a terceros.

El personal es responsable directo en cuanto a tomar los recaudos necesarios para preservar la información de la empresa de los riesgos de daño o pérdida, asegurando la custodia por el tiempo que establezcan las normas internas.

### **3.2 Confidencialidad de la Información de la Empresa**

Se entiende que el empleado de Textiles Camones se desenvuelve en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno como en sus relaciones con terceros, bajo el estricto deber de confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la empresa, nuestros clientes y proveedores. Este principio que mantiene su vigencia aún después del cese de la condición de empleado de Textiles Camones.

El Personal debe mantener la confidencialidad respecto de toda información a la que acceda en el desempeño de sus funciones en la empresa, aunque esta no haya sido calificada como reservada o no se refiera a la empresa sino a sus clientes, competidores, proveedores, mercados y organismos relacionados con sus actividades.

### **3.3 Uso de los Activos**

El personal de la compañía debe asegurar el buen uso de los activos de la empresa, por las personas autorizadas y para llevar a cabo únicamente actividades propias de la compañía. De acuerdo con la legislación vigente, el personal es responsable de proteger las propiedades y otros activos tangibles e intangibles de la empresa (materiales, equipos, vehículos, insumos, recursos financieros, información no pública, recursos informáticos, etc.) contra el uso no autorizado, el abuso de confianza, el daño o la pérdida por negligencia o por intención delictiva, ya que estos hechos tienen un efecto negativo directo sobre las actividades de la compañía.

### **3.4 Uso de los Recursos Tecnológicos**

El personal no puede utilizar los equipos, sistemas, dispositivos y recursos tecnológicos para otros fines que los autorizados por la empresa. Asimismo, éstos deberán permanecer en la compañía cuando no se estén utilizando con fines de trabajo. En caso de que deban ser retirados de la empresa, será bajo estricta autorización de la Gerencia del Área.

El personal que opere recursos tecnológicos será informado sobre las restricciones de uso y deberá actuar de modo de no violar los acuerdos de licencia ni ejecutar actos que comprometan la responsabilidad de la empresa.

Respecto al uso correcto de Internet y del correo electrónico, se deberán utilizar sólo con fines laborales, para beneficio de Textiles Camones.

### **3.5 Derecho de Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad de todos los conocimientos desarrollados en el ambiente laboral pertenecen a la empresa, la que conserva el derecho a explotarlos del modo y en el momento que considere más oportunos, de acuerdo con la legislación nacional vigente.

La titularidad de la propiedad intelectual abarca planos, sistemas, procedimientos, manuales, metodologías, diseños de prendas, diseños de telas, desarrollo de telas, desarrollo de prendas, desarrollo de colores, procesos de innovación, cursos, informes, proyecciones, dibujos o cualquier otra actividad desarrollada o perfeccionada en la empresa o por contratación de ésta.

### **3.6 Ley de Protección de Datos Personales**

En Textiles Camones y fiel cumplidora de la normativa legal tiene establecido un Procedimiento que adopta las medidas técnicas, organizativas y legales que garantiza la seguridad de los datos personales de acuerdo al tratamiento de los datos y la categoría.

### **III.LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES:**

Los colaboradores de Textiles Camones tendrán las siguientes limitaciones:

- No podrán desempeñar cargos, funciones o representación en empresas competidoras, empresas proveedoras de bienes y servicios o en sociedades que ostenten una forma de dominio o control en empresas de la competencia.
  
- No podrán aceptar cargo alguno, designación o nombramiento ajenos a la compañía, que puedan condicionar su independencia y dedicación a la empresa.